



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 50

UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES	EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000017-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunitat Valenciana.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00050
-------------------------	---------------------------

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión 12 de diciembre de 2022, y fue actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto para el ejercicio 2025, en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2025, se incluye a la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, como beneficiaria de una subvención nominativa, por importe de 50.000,00 €.

2º. El 19 de enero de 2025, la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, solicitó la colaboración municipal para la realización de los eventos conmemorativos del '550 aniversario del ajedrez moderno en València'.

Entre dicha documentación, consta declaración responsable de fecha 19 de enero de 2025, en la que la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma norma para los beneficiarios de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de València a obtener directamente, por medios telemáticos, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por la AEAT y la TGSS.

3º. Mediante moción de la concejala de Deportes, de 3 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para conceder, a la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, la citada subvención nominativa.

4º. Con fecha 12 de febrero de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención a favor de la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunitat Valenciana.

En dicho informe se señala que el evento '550 Aniversario del Ajedrez Moderno en València' constituye una actividad de gran trascendencia, relevancia y proyección internacional dentro del ámbito del ajedrez, sin existir en la ciudad otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

El informe justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, atendiendo a la dimensión, estructura, naturaleza y repercusión del evento, así como a su impacto social, deportivo, cultural y económico, concluyendo que un procedimiento de concurrencia competitiva no permitiría garantizar la financiación anticipada y necesaria para su organización y desarrollo.

Asimismo, el informe técnico identifica los gastos susceptibles de financiación con esta ayuda, considerando subvencionables los gastos corrientes y no inventariables incluidos en el presupuesto presentado por la entidad organizadora, tales como material deportivo, trofeos, publicidad y difusión, alojamiento y dietas, megafonía, alquiler de mobiliario, nóminas y coordinación, premios de torneos y honorarios profesionales.

5º. La entidad Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, presentó, el día 10 de octubre de 2025, la justificación de los gastos realizados, derivados de los eventos conmemorativos del '550 aniversario del ajedrez moderno en València', que se realizaron entre los días 27 de enero de 2025 y 6 de octubre de 2025, integrada por la siguiente documentación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se reflejan las actividades realizadas, resultados obtenidos, etc., así como un dossier con la repercusión en los medios de comunicación y con la justificación gráfica de la realización del evento.

b) Memoria económica justificativa, integrada por:

- Relación clasificada de gastos con identificación de acreedor y de documentos, su importe y las fechas de emisión y de pago acompañada de archivos que contienen las facturas y documentos acreditativos de pagos realizados.
- Relación clasificada de ingresos que han financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.
- Balance del presupuesto.

6º. La memoria de actuación justificativa, así como la acreditación de la realización del evento subvencionado, se ha informado favorablemente, por el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, el día 31 de octubre de 2025.

7º. Obra en el expediente declaración responsable de fecha 9 de octubre de 2025, en la que la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, manifiesta que cumple con las distintas circunstancias exigidas para poder considerar justificada la ayuda percibida.

8º. Obra en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que se indica que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario Municipal, no existen deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo a nombre de la citada entidad con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, consta certificación emitida con fecha 30 de octubre de 2025, acreditativa de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los certificados obtenidos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

9º. El 4 noviembre de 2025, se ha emitido memoria justificativa, por el Servicio de Deportes, en la que se fundamenta la concesión de la presente subvención nominativa de manera directa, prescindiendo de su formalización mediante convenio, por las circunstancias especiales que reúne el evento, cuyo régimen jurídico-económico será el contenido en el acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



10°. El Servicio de Deportes ha verificado que la Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunitat Valenciana (NIF G67810978) reúne los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiaria de una subvención, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se ha comprobado que la entidad no tiene pendientes de justificación otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y que ha justificado correctamente la ayuda concedida por importe de 50.000,00 €, acreditando la realización de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el abono de la cantidad indicada, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar'), así como la certificación emitida en fecha 4 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11°. Para proceder al abono de la cantidad subvencionada, se ha generado el expediente contable GASTOS/2025/0000322701 (ADO), con número de documento contable 6000121687, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptualizada como 'OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS', del Presupuesto municipal para 2025.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contiene los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización del '550 aniversario del ajedrez moderno en València'. Se trata de un proyecto que se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte como herramienta de transformación social, educativa e integradora, y que presenta una gran trascendencia, relevancia y proyección internacional dentro del ámbito del ajedrez, sin existir en la ciudad de València otro evento de similares características con el que pudiera competir.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la citada Ordenanza General de Subvenciones. y en los términos recogidos en el acuerdo, que recoge, con suficiente grado de detalle, el régimen jurídico-económico de esta subvención, no siendo necesaria la suscripción de un convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 213 y siguientes, se exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la entidad Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, para la financiación de los gastos necesarios para la realización de diferentes eventos conmemorativos del '550 aniversario del ajedrez moderno en València', celebrados entre los días 27 de enero de 2025 y el 27 de septiembre de 2025, sin que sea precisa la firma de un convenio.

Segundo. La presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la entidad Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, en la cantidad de 50.000,00 €, por haberse destinado únicamente dicha cantidad a sufragar eventos conmemorativos del '550 aniversario del ajedrez moderno en València', celebrados en València entre los días 27 de enero de 2025 y el 27 de septiembre de 2025, por cumplir las condiciones impuestas en dicha cantidad y haber conseguido los objetivos establecidos en el presente acuerdo de concesión.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 50.000,00 € a favor de entidad Fundación Valencia Cuna del Ajedrez de la Comunidad Valenciana, NIF G67810978, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-48920, conceptuada 'OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS', del Presupuesto municipal para 2025, y se ha confeccionado expediente contable GASTOS/2025/0000322701, con número de documento 6000121687, en fase ADO, por importe de 50.000,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731